

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00088 00 pertenencia.

Por improcedente se niega la renuncia al poder conferido al Abogado HUGO FERNANDO DELGADO GONZALEZ, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4, artículo 76 del C.G.P., habida cuenta que no se allegó la “comunicación enviada al poderdante en tal sentido”, ya que no se acompañó copia del envío efectivo a la dirección de notificación de la señora ROSA CORDOBA, la cual no puede ser sustituida o suplida por el correo electrónico adjunto a la petición, como quiera que en el libelo se manifestó que se desconoce el canal digital de esta.¹

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c825f717ccf3cb94a6dce2fe0881b4686260713029c5215f8d7f5229c95816d1

Documento generado en 11/10/2020 06:15:17 p.m.

Demandante: ROSA CORDOBA en la DIAGONAL 57 SUR # 81J-72 MJ 72 de la ciudad de Bogotá, Teléfono 3177428382. Respecto del correo electrónico para surtir notificaciones desconozco la existencia del mismo.